

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2019-00231.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se manifieste respecto al trámite promovido, so pena de declarar el desistimiento tácito.

De la revisión al escrito de subsanación, el Despacho advierte que no se dio cumplimiento en debida forma al auto inadmisorio del 18 de abril de 2022; en efecto, nótese que no se realizó lo ordenado en numerales 2°, 3°, y respecto al numeral 4°, se cumplió de manera parcial, toda vez que solo se remitió la demanda inicialmente aportada.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a6fe3690c2c9d3d2707a9f8ae982f813f3236ddb818ed021e54f5bc8147151**

Documento generado en 11/05/2022 03:51:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**